

V. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE LO SOCIAL

DE AVILÉS NÚMERO 2

EDICTO. Cédula de notificación 793/2008.

Doña Beatriz Díaz Martínez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Avilés,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 793/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Fidalgo Feito contra la empresa Encofrados Astur Tres, S.L., Construcciones Moldano, S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Que estimando la demanda formulada por don José Fidalgo Feito, frente a la empresa Encofrados Astur Tres, S.L. y la empresa Construcciones Moldano, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial debo condenar y condeno a Encofrados Astur Tres, S.L. a abonar al actor la cantidad de dos mil ochocientos treinta y nueve euros (2.839 euros), respondiendo solidariamente la empresa Construcciones Moldano, S.L., de la cantidad de 2.398,5 euros, cantidad esta última que deberá incrementarse en un 10% desde la fecha de su devengo hasta la de la sentencia. Notifíquese la presente sentencia a las partes, con advertencia de no ser firme, porque contra la misma cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, debiendo en su caso, anunciar ante este Juzgado el propósito de entablarlo en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de aquélla y cumpliendo los demás requisitos establecidos en el artículo 192 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de que dimana, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Encofrados Astur Tres, S.L., e ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Avilés, a 26 de marzo de 2009.—La Secretaria Judicial.—9.409.